



ACUERDO No. CSJANTA20-63
30 de junio de 2020

“Por medio de la cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de ASISTENTE JURÍDICO JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - GRADO 19 en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Política; 132, numeral 1; 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria 24 del veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020) y,

CONSIDERANDO QUE:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial Seccional Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJAA13-392 del 28-11-2013.

Por medio del Acuerdo No. CSJAA16-2102 de jueves 29-12-2016, se modificó, entre otros, el Registro de Elegibles Seccional Definitivo para el cargo de **ASISTENTE JURIDICO JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - GRADO 19**, acto administrativo que se encuentra en firme.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 01 al 05 de junio de 2020, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de **ASISTENTE JURIDICO JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - GRADO 19**, existentes en las sedes judiciales de los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín, optaron las siguientes personas, así:

SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE
Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	1	1.017.146.169	JUAN CAMILO	AGUDELO OROZCO	784.19
Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	2	98.641.941	ELKIN DE JESUS	GONZALEZ GUERRA	740.66

SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE
Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	3	1.017.153.327	YHONY FELIPE	QUIROZ MANCO	712.28
Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	4	15.321.505	RODRIGO ALBERTO	MEJIA ARROYAVE	604.11

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Conformar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos vacantes de **ASISTENTE JURIDICO JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - GRADO 19**, en las sedes judiciales de los Distritos de Antioquia y Medellín, como se describe a continuación:

SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE
Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	1	1.017.146.169	JUAN CAMILO	AGUDELO OROZCO	784.19
Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	2	98.641.941	ELKIN DE JESUS	GONZALEZ GUERRA	740.66
Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	3	1.017.153.327	YHONY FELIPE	QUIROZ MANCO	712.28
Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	4	15.321.505	RODRIGO ALBERTO	MEJIA ARROYAVE	604.11

ARTÍCULO 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión

Acuerdo CSJANTA20-63. “Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de ASISTENTE JURIDICO JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - GRADO 19 en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3”. Hoja No. 3

de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Archivo Seccional de Escalafón y el Registro de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA ANDREA TABARES RIVERA
Presidenta

C.T.R./D.E.R.M./L.S.S.P.
RADICADO: EXTCSJANT20-2766/2778/2842/2871